

Expediente n.º: 157/2024	Órgano Colegiado: El Pleno
Dictamen n.º: 14	PLN/2024/10

**Jesús Colás Tenas , Secretario General de la Diputación Provincial de Zaragoza,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2024 por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general de la Provincia de Zaragoza para el ejercicio 2024” (PIMED 2024) con el carácter de Plan Provincial, integrado por los Ayuntamientos y actuaciones que se indican en el ANEXO 1 LISTADO ALFABETICO ACTUACIONES APROBADAS PIMED 2024 (CSV A9P3PWHR6M4PHCLCAQGSNY4DY) y en el ANEXO 2 APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (CSV 5PPNP65E9NQRGBN4GT46PYWLZR) que forman parte integrante de este Acuerdo, y que también se aprueban (Expediente 157/2024 y Marginal 2024/407130 y 2024/407193).

SEGUNDO.- Disponer del gasto por importe de 1.351.860,31.-€, con cargo al Plan PIMED 2024, distribuido en las anualidades 2023 y 2024 con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Anexo 3, de acuerdo con lo aprobado por Decreto de Presidencia nº 2055, de fecha 23 de julio de 2024, de determinación de créditos consignados en la convocatoria de subvenciones de este Plan.

El resto del presupuesto, por importe de 539.256,63.-€, es de financiación municipal, que podrá atenderse, bien con recursos propios o con financiación procedente, a su vez de otras Administraciones públicas o Instituciones, teniendo en cuenta que el importe total de las ayudas no puede superar el coste de la actividad a subvencionar.

TERCERO.- Liberar no dispuesto de la autorización (A/) y reponer el crédito a la situación disponible (RC/) de los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias (debido a que el importe de las solicitudes de ayuda ha sido inferior al consignado, sin tener en cuenta las Entidades Locales excluidas provisionalmente):

- 4,76.-€ con cargo a la aplicación 44000/15320/762.04.24 (Pavimentación de vías públicas) del ejercicio 2024 (Marginal 2024/407130).
- 1,59.-€ con cargo a la aplicación 44000/15320/762.04.24 (Pavimentación de vías



públicas) del ejercicio 2025 (Marginal 2024/407130).el crédito no dispuesto de la autorización (A/) y reponer el crédito a la situación disponible (RC/) de los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias (debido a que el importe de las solicitudes de ayuda ha sido inferior al consignado, sin tener en cuenta las Entidades Locales excluidas provisionalmente):

QUINTO.- Normas de gestión del Plan.

Se dan por reproducidas las normas de gestión del Plan que se contienen en la Convocatoria aprobada por Decreto de Presidencia nº885, de fecha 19 de abril de 2024, publicada en el BOPZ nº 102, de fecha 7 de mayo de 2024..

Periodo de cumplimiento de las finalidades de las subvenciones que se conceden en este Plan: El periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2024 y finaliza el 30 de septiembre de 2025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2024. No obstante, para las actuaciones de remanentes el plazo para la ejecución finalizará el día 15 de octubre de 2025.

Plazo o término para justificar la inversión y aplicación de subvenciones: El día 30 de septiembre de 2025. No obstante, para las actuaciones de remanentes el plazo para la justificación finalizará el día 15 de octubre de 2025.

No se contempla la concesión de prorrogas.

Con la convocatoria se aprobaron los modelos de la cuenta justificativa que son de obligada utilización para los beneficiarios del Plan y figuran en la sede electrónica de la Excma. Diputación de Zaragoza.

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan, se presentará en el Registro General de entrada de la DPZ o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, mediante certificado de persona jurídica en representación de la Entidad Local.

SEXTO.- Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo, y en concreto la aprobación de las correcciones de errores y modificaciones respecto de las peticiones iniciales, que se p

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente Certificado en Zaragoza en la fecha que figura en mi firma electrónica.

Documento Firmado Electrónicamente

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800

